



21 de marzo de 2018

A: TODOS LOS PROVEEDORES QUE PRESTAN SERVICIOS DE CUIDADO DE SALUD A LOS ASEGURADOS DE LA ACAA


Lcda. Lersy G. Boria Vizcarrondo
Directora Ejecutiva

**DEROGACIÓN DE LA CARTA CIRCULAR 2014-AM-08
FACTURAS DE PROVEEDORES**

A partir del 26 de marzo de 2018, las Oficinas Regionales no recibirán facturas originales (300-136) de los proveedores médicos e instituciones hospitalarias que tenemos contratados en nuestra Red de Proveedores.

A. Entrega de Facturas Personalmente:

Los proveedores que interesen entregar sus facturas personalmente o mediante compañía de entregas, podrán hacerlo en la Oficina Central de ACAA, en la siguiente dirección física:

Unidad de Correo
Piso 7
Edificio Héctor N. Acevedo
#249 Calle Arterial Hostos, Esquina Chardón
San Juan, Puerto Rico 00918

En la Oficina Central de la ACAA, el proveedor o su representante entregará las facturas al oficinista de correspondencia, quien se encargará de sellar como recibida la hoja blanca y la hoja verde de la factura.

El oficinista de correspondencia entregará al proveedor o a su representante la hoja verde de la factura debidamente sellada con el sello oficial de la ACAA, la cual será la única evidencia que podrá ser utilizada por el proveedor en caso de tenga que solicitar algún ajuste en cumplimiento con los términos de 120 días para someter facturas para pago o de 45 días para ajuste.

B. Envío de Facturas denegadas:

Los proveedores que interesen enviar sus facturas por correo regular o correo certificado, lo podrán hacer únicamente a la siguiente dirección postal:

Administración de Compensaciones
por Accidentes de Automóviles (ACAA)
PO Box 364847
San Juan, Puerto Rico 00936-4847

No se aceptarán ni se procesarán facturas, bajo ningún concepto, enviadas a las Oficinas Regionales por correo regular o correo certificado.

C. Fecha de Recibo de Facturas:

En el caso de facturas radicadas personalmente, la fecha de recibo de dichas facturas será la fecha en que lleguen a la Unidad de Correo de la Oficina Central de la ACAA, según el sello oficial de la ACAA para recibo de correspondencia. No se aceptarán facturas en la Oficina Central de la ACAA luego de las 4:00 p.m.

Cuando las facturas sean enviadas por correo, si el proveedor interesa obtener evidencia de la fecha de recibo de las facturas, podrán enviar un sobre pre dirigido y sellado con el franqueo correspondiente, donde se les remitirá la copia verde de las facturas debidamente sellada con el sello oficial de la ACAA.

D. Acuse de Recibo:

Solo constituirá acuse de recibo la factura que tenga el sello oficial de la ACAA para estos propósitos. Ningún otro mecanismo presentado por los proveedores o sus representantes constituirá evidencia de acuse de recibo de factura alguna.

Esta carta circular deroga la Carta Circular 2014-AM-08 de 3 de septiembre de 2014 y deja sin efecto cualquier otra circular o normativa, procedimiento o política que sea contraria a lo que se dispone en la presente comunicación.